



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC N° 75 -  
2014**

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS ORACLE, LICENCIAS DE  
CAPA MEDIA ORACLE, Y LICENCIAS PARA EL MANEJO DE LA REPLICACIÓN DE  
DATOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN  
CORPORATIVA”**

**CALI, DICIEMBRE DE 2014**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## Tabla de contenido

<b>CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>6</b>
1.1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....	6
1.3. PUBLICIDAD Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA .....	6
1.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	6
1.5. PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN .....	7
1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	7
1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	7
1.8. COMUNICACIONES .....	7
1.9. IDIOMA .....	8
1.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS .....	8
1.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	8
1.12. FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	9
1.13. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.....	9
1.14. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES .....	9
1.15. RECIPROCIDAD .....	10
1.16. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO .....	11
1.17. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	11
1.18. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.....	12
1.19. AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA .....	12
1.20. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	12
1.21. DEFINICIONES.....	12
1.22. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	13
1.23. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	13
1.24. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL .....	13
1.25. FORMA DE PAGO .....	14
1.26. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	14
1.27. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	14
1.28. Convocatoria No Limitada a Mipymes.....	14
<b>CAPITULO II - FASE DE PREPARACIÓN .....</b>	<b>15</b>



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL .....	15
2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO DE CONVOCATORIA 16	
2.2.1. Presentación de Observaciones.....	16
2.2.2. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo.....	16
2.2.3. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales.....	16
2.2.4. Modificación al pliego de condiciones .....	17
2.2.5. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas.....	17
2.2.6. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas.....	18
2.2.7. Retiro y/o modificación de propuestas.....	19
2.2.8. Plazo de validez de la propuesta.....	19
2.2.9. Confidencialidad de la propuesta .....	19
2.2.10. Número mínimo de proponentes .....	20
2.2.11. Una propuesta por participante .....	20
2.2.12. Costo de preparación de la propuesta .....	20
2.2.13. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar .....	20
2.2.14. Presentación de ofertas y acta de cierre del proceso.....	20
2.2.15. Devolución de propuestas.....	21
<b>CAPITULO III - DOCUMENTOS HABILITANTES.....</b>	<b>21</b>
3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR.....	22
3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO .....	22
3.2.1. Carta de presentación de la propuesta .....	22
3.2.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.....	22
3.2.3. Poder .....	22
3.2.4. Fotocopia de la libreta militar .....	22
3.2.5. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales.....	22
3.2.6. Certificado del registro único tributario RUT .....	23
3.2.7. Diligenciar pacto de transparencia y probidad.....	24
3.2.8. Garantía de seriedad de la oferta .....	24
3.2.9. Registro Único de Proponentes .....	24



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

3.2.10. Certificado de Existencia y Representación Legal.....	25
3.2.11. Autorización del órgano social correspondiente .....	26
3.2.12. Documento de conformación del consorcio o unión temporal .....	27
3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL .....	28
3.3.1. Evaluación De La Capacidad Financiera .....	28
3.3.2. Evaluación De La Capacidad Organizacional .....	29
3.4. EXPERIENCIA .....	30
3.4.1. Requisitos de Experiencia.....	30
3.4.2. Especificaciones técnicas debidamente firmado por el proponente.....	32
3.4.3. Certificación del fabricante de trayectoria en la distribución del Software Oracle....	32
3.4.4. Certificado del fabricante del soporte de garantía .....	32
3.4.5. Garantía del fabricante de los productos.....	32
3.4.6. Certificación del fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado .....	32
3.4.7. Presentación del fabricante de los profesionales idóneos debidamente certificados	32
3.5. COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS .....	33
3.6. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE HABILITACIÓN .....	33
3.7. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO.....	34
3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	34
<b>CAPITULO IV - PROCEDIMIENTO SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL .....</b>	<b>34</b>
4.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL .....	35
4.1.1. Metodología .....	35
4.1.2. Acto Administrativo de Adjudicación.....	37
4.1.3. Factores de Desempate.....	37
4.1.4. Declaratoria de Desierta .....	38
4.1.5. Causales de Rechazo de las Propuestas .....	38
<b>CAPITULO V - DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.....</b>	<b>40</b>
5.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	40
5.2. GASTOS DEL CONTRATISTA.....	40
5.3. IMPUESTOS .....	40



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

5.4. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.....	40
5.5. GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	40
5.6. SUCURSAL O AGENCIA EN COLOMBIA.....	41
5.7. DURACIÓN DEL CONTRATO .....	41
5.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO .....	41
5.9 MULTAS .....	41
5.10. CADUCIDAD.....	41
5.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .....	42
5.12. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.....	42
5.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	42
5.14. SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.....	42
5.15. TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO.....	42
5.16. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....	42
5.17. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO .....	42
5.18. REGISTRO DE LIBROS CONTABLES.....	42
5.19. CORRESPONDENCIA.....	43
<b>CAPITULO VI - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>43</b>
5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	43
5.2. FICHA TÉCNICA LICENCIAS A ADQUIRIR.....	43
<b>CAPITULO VII - ESTIMACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXOS</b>	



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## **CAPITULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de adquisición de bienes.

El objeto del Contrato consiste en la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS ORACLE, LICENCIAS DE CAPA MEDIA ORACLE, Y LICENCIAS PARA EL MANEJO DE LA REPLICACIÓN DE DATOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN CORPORATIVA.”.

los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial.

### **1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE(NOTA: ADICIONÉ ESTO)**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y complementarios, en especial para esta modalidad de contratación, por el Artículo 40 Y ss del Decreto 1510 de 2013, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

### **1.3. PUBLICIDAD Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la CVC, publicará en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

### **1.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### **1.5. PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN.**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co) y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D. C.

### **1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 “Pacto de Probidad” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

### **1.8. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 57 No. 11-29 en la ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico [oti@cvc.gov.co](mailto:oti@cvc.gov.co).

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación, Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 75-2014; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

### **1.9. IDIOMA.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

### **1.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

### **1.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

Al presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 75 de 2014, se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca trascrita en este pliego de condiciones o en el contrato.

Así mismo, la Entidad identificó las normas vigentes aplicables al proceso de **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS ORACLE, LICENCIAS DE CAPA MEDIA ORACLE, Y LICENCIAS PARA EL MANEJO DE LA REPLICACIÓN DE DATOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN CORPORATIVA.**, que influyen en el mercado del servicio, como las que regulan la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la normativa y el impacto de tales modificaciones, siendo las más representativas las contenidas en la Ley 1341 de 2009, cuyo contenido se explica en los Estudios Previos que forma parte integral del presente proyecto de pliego.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

En el marco de la citada Ley, la Actualización de Tecnología se destaca como una de las especialidades de las Tecnologías de Información a nivel global, incluyendo dentro de sus alcances la adquisición de licenciamiento por cuanto contribuye al incremento de la productividad y la competitividad organizacional, sirviendo a su vez al interés general.

Los servicios requeridos ayudarán a que el parque tecnológico informático con el que se cuenta a nivel de servidores en lo que a licencias se refiere (software) se fortalezca, permanezcan disponibles y en óptimas condiciones, desde su tiempo de uso y cambios rápidos, apoyando el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en pro del desarrollo de la función Corporativa. Dado que la Corporación está obligada a fomentar el despliegue y uso eficiente de la infraestructura computacional, así como a promover el óptimo aprovechamiento de los recursos informáticos con el ánimo de generar calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios, está obligada a adoptar todas las medidas necesarias para facilitar y garantizar el soporte, mantenimiento y desarrollo de su infraestructura informática de base a nivel cliente, con las garantías y medidas necesarias que contribuyan en la prevención, cuidado y conservación que no permita el deterioro del patrimonio público y el interés general.

En desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Política de Colombia, la CVC, está llamada a propiciar el derecho al acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan a sus funcionarios el ejercicio pleno de sus actividades. La infraestructura informática de nivel cliente colabora en el logro de la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, por lo cual la entidad debe fijar los mecanismos y condiciones para garantizar el desarrollo de este principio, mediante la instalación de infraestructuras indicadas y necesarias, así como su permanente actualización.

#### **1.12. FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El numeral 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que el menor precio ofrecido será el único factor de evaluación. El numeral 4 del artículo 41 Decreto 1510 de 2013 señala que hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica

La CVC hará la adjudicación total; por tanto, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

#### **1.13. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.**

La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, numeral 5 del artículo 41 Decreto 1510 de 2013.

#### **1.14. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva Zona y certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato. Este requisito será tenido en cuenta en los criterios de desempate.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

#### **1.15. RECIPROCIDAD.**

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado, literal b) artículo 150 Decreto 1510 de 2013.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En virtud de este principio Trato Nacional y No Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 1.16. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1510 de 2013, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-05 del 09 de septiembre de 2014, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación le aplican los siguientes acuerdos o tratados:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	NO	-	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	-	-	NO
Estados AELC(*)	NO	-	-	NO
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	NO	-	-	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

(\*)Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés y son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

De lo anterior se concluye que los Acuerdos Comerciales aplicables para el presente proceso de Contratación son:

- Con el Salvador
- Con Guatemala
- México
- Comunidad Andina de Naciones

### 1.17. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### **1.18. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

#### **1.19. AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

#### **1.20. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.**

Pueden participar los interesados, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.

#### **1.21. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1510 de 2013, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## 1.22. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC: 43232300

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
E – Productos de uso final	43 – Software de consultas y gestión de datos	23 - Software	23 – Software de consultas y gestión de datos	432323

**43232300** – Adquirir dos (2) licencias de Oracle Database Standard Edition 11.2.04 por procesador, para la implementación de la solución tecnológica Financiera y Comercial, y la base de datos de contingencia.

**43232300** – Adquirir una (1) licencia de Oracle Web Logic Server Standard Edition 12c por procesador para la implementación de la solución tecnológica Financiera y Comercial.

**43232300** – Adquirir dos (2) licencias de Oracle Golden Gate 11g para el manejo de la contingencia a la base de datos corporativa.

**43232300** – Adquirir cinco (5) licencias de Oracle Database Standard Edition One 11.2.04 por usuario.

**43232300** - Adquirir una (1) licencia informática tipo Suite para Oracle que comprenda una herramienta de desarrollo SQL, PL SQL, y administración de base de datos Oracle, como es el caso de Toad DBA Suite 11 para Oracle.

**43232300** - Adquirir una (1) licencia informática tipo DBA Profesional para Oracle que comprenda una herramienta de desarrollo SQL, PL SQL, y administración de base de datos Oracle, como es el caso de Toad DBA Profesional 11 para Oracle.

## 1.23. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$246.722.400), incluido IVA.

## 1.24. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial CVC No. 75 de 2014 se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2014, que se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$246.722.400), incluido IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2950 del 1 de Diciembre de 2014, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES (Total del Anexo No.1).

Las especificaciones técnicas, cantidades y descripción de los mantenimientos a realizar, los descritos en el Capítulo VI del presente pliego de condiciones. Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

#### **1.25. FORMA DE PAGO**

La CVC cancelará el valor total del Contrato en un solo contado, dentro de los VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, seguidos al recibo de la factura debidamente diligenciada y una vez recibidas las licencias objeto de la Contratación y la capacitación solicitada, con la constancia del Supervisor del Contrato donde manifieste recibo a entera satisfacción.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Estos pagos se realizaran con la aprobación respectiva del supervisor del contrato mediante informes de las actividades realizadas y debidamente soportados en las actas de recibo suscritas entre el contratista y el supervisor o interventor del contrato.

Igualmente, el contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según el caso, en donde conste que la empresa se encuentra al día en el pago de salarios y pago de aportes a sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar del personal que desarrollará el objeto de la presente contratación

#### **1.26. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### **1.27. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al Supervisor del Contrato, en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes, una vez ingresados, deben ser instalados y puestos en funcionamiento en el centro de cómputo del Edificio Principal de la CVC.

#### **1.28. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, el presente Proceso de Contratación no es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual, la presente convocatoria no puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales, por superar esta cuantía.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**CAPITULO II**  
**FASE DE PREPARACIÓN**

**2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE  
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, diseños, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	3 diciembre de 2014	10 Diciembre 2014	Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 15, 17, 19, 20, 21 y 23 Decreto 1510 de 2013
2	Recepción de observaciones y comentarios al proyecto pliego de condiciones. <a href="mailto:oti@cvc.gov.co">oti@cvc.gov.co</a>	3 diciembre de 2014	10 Diciembre 2014 Hasta las 5:30:00 PM	Art. 23 Decreto 1510 de 2013
3	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	3 diciembre de 2014	10 Diciembre 2014	Art. 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las respuestas a las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	11 Diciembre 2014		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
5	Acto administrativo de apertura de la selección abreviada por Subasta Inversa Presencial. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	11 Diciembre 2014		Art. 24 Decreto 1510 de 2013
6	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	11 Diciembre 2014		Art. 19 y 40 Decreto 1510 de 2013
7	Plazo para presentar propuestas. Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	11 Diciembre 2014 desde las 8:00 am	15 Diciembre 2014 hasta las 5:00:00 pm	Numeral 3 del Art. 59 Decreto 1510 de 2013
8	Apertura de propuestas, elaboración de acta y publicación en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	15 Diciembre 2014 Oficina Tecnologías de la Información CVC A las 5:15 pm		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
9	Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas	16 Diciembre 2014	17 Diciembre 2014	Art. 27 y numeral 4 del Art. 59, Decreto 1510 de 2013
10	Publicación y traslado del informe de habilitación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	18 Diciembre 2014	22 Diciembre 2014	numeral 4 del Art. 59 Decreto 1510 de 2013, tres (3) días hábiles
11	Recepción de observaciones al informe de habilitación en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en <a href="mailto:oti@cvc.gov.co">oti@cvc.gov.co</a>	18 Diciembre 2014	22 Diciembre 2014 Hasta las 5:00:00PM	Numeral 2 Art. 24 Ley 80 de 1993
12	Respuesta de Observaciones al Informe de Evaluación	18 Diciembre 2014	22 Diciembre 2014	
13	Aprobación junta asesora de contrataciones	23 Diciembre 2014		Cuando supere el 40% de la Menor Cuantía
14	Subasta inversa presencial <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	23 Diciembre 2014 10:00:00 am en la sala del observatorio ambiental de la CVC		Art. 9 Ley 1150 de 2007
15	Acta de Adjudicación y publicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	23 Diciembre 2014		Art. 43 del Decreto 1510 de 2013
16	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación		

CAC: Centro Administrativo de Correspondencia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## **2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO DE CONVOCATORIA**

### **2.2.1. Presentación de Observaciones:**

Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

### **2.2.2. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo.**

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública, conforme lo dispone el artículo 19 Decreto 1510 de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 Decreto 1510 de 2013, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma.

### **2.2.3. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales.**

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

#### **2.2.4. Modificación al pliego de condiciones.**

La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 25 Decreto 1510 de 2013, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

#### **2.2.5. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas.**

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada, debidamente legajada y foliada, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres separados cerrados y sellados, demarcados como:

**Sobre No. 1. Requisitos Habilitantes:** Sobre que deberá contener los requisitos habilitantes en original, debidamente separados, es decir, de forma independiente, para la verificación respectiva, con foliatura consecutiva, así: documentos habilitantes de carácter jurídico, documentos habilitantes de carácter financiero y documentos habilitantes de carácter técnico.

Los requisitos habilitantes se presentarán en un (1) original, copia No. 1 y copia No. 2, identificado bajo el título Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 75 de 2014, cuyos folios estén debidamente numerados en forma consecutiva. De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borriones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

**Sobre No. 2. Oferta Económica Inicial:** Sobre que contiene la propuesta inicial de precio. El proponente deberá entregar un sobre de manera separada del sobre contentivo de los requisitos habilitantes, los sobres deberán ser presentados sellados y marcados cada uno como se indica a continuación.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### **2.2.7. Retiro y/o modificación de propuestas.**

**Retiro:** Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

**Modificación:** Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. \_\_\_ a la propuesta inicial ( Original o Copias No. \_\_\_ )”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

### **2.2.8. Plazo de validez de la propuesta.**

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

### **2.2.9. Confidencialidad de la propuesta.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

#### **2.2.10. Número mínimo de proponentes.**

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, siendo favorable para la CVC, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 1510 de 2013 y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipymes.

#### **2.2.11. Una propuesta por participante.**

Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. el proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.

#### **2.2.12. Costo de preparación de la propuesta.**

A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

#### **2.2.13. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar.**

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicione o subroguen.

#### **2.2.14. Presentación de ofertas y acta de cierre del proceso**

**Presentación de ofertas:** Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

**Apertura de Ofertas y elaboración de Acta que contendrá:** Vencido el termino para presentar las propuestas, se procederá a abrirlas y elaborar el acta correspondiente con el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, numero de folios en la carpeta original, valor de la propuesta, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

### **2.2.15. Devolución de propuestas.**

Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

## **CAPITULO III DOCUMENTOS HABILITANTES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes M-DVRHPC-04, actualizado el 1 de septiembre de 2014, por Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acompañarlos o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

### **3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR**

**Comité Verificador:** Una vez cerrada la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, la CVC designará los miembros que conforman el Comité Verificador de Requisitos Habilitantes de las propuestas, quién procederá a verificar de manera independiente los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, contenidos en el **Sobre No. 1**.

El informe de habilitación de los oferentes se publicará de conformidad con lo señalado en la ley, y contendrá a los proponentes que **NO SE CONSIDERAN HABILITADOS**, a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Para que los proponentes que no se consideran habilitados puedan participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, deben cumplir con los requisitos exigidos en el pliego, antes de celebrarse la audiencia, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### **3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.**

**3.2.1. Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto, **ANEXO No. 3** del presente pliego de condiciones.

**3.2.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Del representante legal o del proponente

**3.2.3. Poder:** Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

**3.2.4. Fotocopia de la libreta militar:** Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad Colombiana.

**3.2.5. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en el **ANEXO NO. 5** del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

**3.2.6. Certificado del registro único tributario RUT:** De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

**3.2.7. Diligenciar pacto de transparencia y probidad:** Ver formato del **Anexo No. 2**.

**3.2.8. Garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA** para el presente proceso, con una vigencia **DE SESENTA (60) DÍAS DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, **la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.**

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

### **3.2.9. Registro Único de Proponentes (Adicioné este texto)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual se presenta la oferta.

Los proponentes u oferentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el registro único de proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección, donde consta que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la CVC verificará directamente el cumplimiento de los requisitos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

### **3.2.10. Certificado de Existencia y Representación Legal**

**Nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes Nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido la Cámara de Comercio donde acredite que de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el Certificado de Existencia y Representación legal y o de los estatutos de la sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal si a ello hubiera lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, deben estar relacionados con el objeto del presente proceso.

### **Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia:**

**Documento que acredita existencia y representación legal en el país de origen.** Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante las normas de su país de origen. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos en la etapa de selección, de adjudicación del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso. Así mismo, debe contar con la autorización del órgano social que lo faculte para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los términos referidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes exigidos.

Cuando un proponente u oferente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

**Apoderado para extranjeros.** Los oferentes o proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia art. 477 del Código de Comercio

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben presentar poder de apoderado domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso contractual, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

El proponente u oferente extranjero que resulte favorecido con la adjudicación en el proceso de selección debe establecer sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en el art. 471 y s.s. del Código de Comercio.

**En cada uno de los casos señalados en este numeral, el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

**3.2.11. Autorización del órgano social correspondiente.** En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente selección o de la subsanación.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

**3.2.12. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Ver ANEXOS No. 4A Y 4B):** Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente.

#### **Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:**

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### 3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos de capacidad financiera se establecen con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los siguientes son los requisitos que se requieren en relación con la capacidad financiera del proponente.

#### DOCUMENTOS

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de **2013** a través de la presentación del **RUP** donde conste los valores del Activo Total, Activo Corriente, Pasivo Total, Pasivo Corriente, Patrimonio, Utilidad Operacional y los Gastos de Intereses a la fecha requerida. Este documento será utilizado para evaluar la Capacidad Financiera y los Indicadores de Capacidad Organizacional que a continuación se describen:

#### EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

##### 1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,0 veces.

##### 2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento ( $\leq 60\%$ ).

### 3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses igual o superior a 1. ( $\geq 1$ ).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

### EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 5%. ( $\geq 0.05$ ).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 2%. ( $\geq 0.02$ ).

### PROPONENTES PLURALES

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

### **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual mas reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera y de la Capacidad Organizacional, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

### **3.4. EXPERIENCIA**

La experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, se verificará conforme al artículo 10 Decreto 1510 de 2013, así:

#### **3.4.1. Requisitos de Experiencia:**

**Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.** Se requiere que el proponente acredite experiencia adecuada y afín a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, con hasta dos (2) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores al 60% del valor del presente proceso de selección y que no superen 4 años de ser celebrados, identificada con cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios, se certificará con el RUP actualizado y en firme.

Tratándose de proponentes plurales, la experiencia del consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural; por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia se validará con el RUP, para efectos de verificación e informe de habilitación, el proponente debe presentar con la oferta certificación o copia de los contratos correspondientes a los códigos relacionados, de manera que permita la verificación del



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

objeto y de las actividades desarrolladas en el mismo, las cuales deben ser afines con el objeto contractual.

La certificación puede presentarse en original o copia, en papel membretado de la respectiva entidad contratante y debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada. El proveedor debe cumplir como mínimo el siguiente código de la siguiente lista que garantice el cumplimiento del objeto contractual:

SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE
43232300	43200000	Software de consultas y gestión de datos

**Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.** Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben acreditar experiencia con certificación de hasta dos (2) contratos que sumados correspondan al 60% del valor de presupuesto del presente proceso de selección, que unidos incluyan al menos dos de los productos solicitados, y que no superen 4 años de ser celebrados, de manera que permita la verificación del objeto y de las actividades desarrolladas en el mismo, las cuales deben ser afines con el objeto contractual, lo que probarán con **certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** Certificación en original o copia, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo el objeto del contrato, los productos entregados, el valor, la entidad, la fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y la indicación de si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. Las certificaciones deben contener un correo electrónico y un número de teléfono en el cual la CVC pueda confrontar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**3.4.2. Especificaciones técnicas debidamente firmado por el proponente (ANEXO No. 1):** El proponente deberá presentar en el formato de especificaciones técnicas un resumen completo de su propuesta, con el cual acepta clara y expresamente los requerimientos que tendrá que cumplir durante la ejecución del contrato, en caso de ser el oferente seleccionado.

**3.4.3. Certificación del fabricante de trayectoria en la distribución del Software Oracle:** El proponente debe presentar la acreditación o el reconocimiento del fabricante en Colombia, de la trayectoria en la distribución de las licencias con membresía Gold o superior, como subsidiaria o sucursal, como mínimo diez (10)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

años en el mercado. Certificación que debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre o de la subsanación.

- 3.4.4. Certificado del fabricante del soporte de garantía:** El proponente debe acreditar que el fabricante es quién presta el soporte de garantía de los bienes ofrecidos y que cuenta con un sitio web de contacto especializado para el registro de solicitudes de soporte o trámites de los mismos. Certificación expedida dentro de los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre o de la subsanación.
- 3.4.5. Garantía del fabricante de los productos:** El proponente debe acreditar que el fabricante es quién ampara los ítems solicitados en el Anexo No. 1.
- 3.4.6. Certificación del fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado:** El proponente debe presentar certificación expedida por el fabricante con la que demuestre que es distribuidor autorizado de los productos software ofrecidos. Certificación que debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre o de la subsanación.
- 3.4.7. Presentación del fabricante de los profesionales idóneos debidamente certificados:** El proponente debe presentar relación de profesionales especializados referidos y certificados por el fabricante como DBA OCP 11g o superior, con experiencia profesional de diez (10) años, para realizar la capacitación en los productos acorde a la especificación de los cursos a dar. Certificación debe estar expedida dentro del año calendario anterior a la fecha de cierre o de la subsanación. De igual forma se requiere un profesional con experiencia profesional general de al menos diez años, y específica de dos años en manejo de servidores de capa media Oracle Weblogic con realización de instalaciones, migraciones y afinamientos.

**Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:** Ser presentada en original o copia, en papel membretado del fabricante, acorde al formato de certificación oficial de Oracle.

### **3.5. COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.**

Una vez cerrado el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará los requisitos habilitantes de las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### **3.6. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE HABILITACIÓN.**

Una vez terminada la etapa de verificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma de la presente Selección Abreviada, será publicado en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) por un término de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de tres (3) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes serán resueltas antes de la realización de la subasta.

### **3.7. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO.**

La CVC, dentro del plazo de verificación de requisitos habilitantes señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la subasta inversa presencial no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no podrán participar en la misma.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

### **3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

## **CAPITULO IV PROCEDIMIENTO SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

La CVC, previo análisis de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, publicará el informe de habilitación de conformidad con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 y posterior a ello se realizará la subasta toda vez que el único factor de evaluación para este proceso de contratación es el PRECIO de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1510 de 2013.

### **4.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

#### **4.1.1. Metodología:**

Se trata de una puja dinámica de precios de manera presencial que consiste en un sistema competitivo que supone interacción entre dos o más competidores a efectos por ofrecer mejores condiciones de precio en audiencia, de manera personal o mediante apoderado debidamente facultado para efectuar lances, para lo cual se verificará el documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO.

Los errores u omisiones en la estimación del valor, no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

La oferta económica se hará por el valor unitario de los bienes a adquirir, identificando el valor del IVA. Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la CVC tomará el valor precisado en letras. La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto el valor de la propuesta

económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximarse al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50 o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50.

Cuando no se llene cualquier casilla de la “*PROPUESTA ECONÓMICA*” con el valor correspondiente, o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Durante la subasta queda prohibido el uso de todo equipo de comunicación, para lo cual se solicita a los participantes de la misma, que antes de iniciarla, apaguen sus equipos tales como celulares, avantel, equipos inteligentes y demás aparatos electrónicos que permitan comunicación.

**Procedimiento para efectuar los lances:** El lance es el valor propuesto por un oferente en determinado momento, para acceder al objeto subastado. Para efectos de la Subasta Inversa Presencial se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, la Subasta Inversa Presencial se desarrollará en audiencia pública. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les suministrarán los sobres con el formato para presentación de sus lances, en el cual se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La CVC, abrirá los **Sobres No. 2** que contienen las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente cual fue la menor de ellas; acto seguido, otorga a los proponentes el término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo el uno por ciento (1%) (Margen mínimo de mejora) la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje, se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La persona designada por La CVC, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor ofertado de la ronda, no se debe anunciar quién lo hizo, ni cuántos proponentes coinciden en el mismo.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, es decir, haya dejado de ofertar, debe permanecer en su puesto y en cada ronda diligenciar el respectivo formato manifestando su deseo de no ofertar, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. Esta conducta se mantendrá mientras exista pluralidad de proponentes ofertando efectivamente.

La CVC realizará el número de rondas que sea necesario, sólo hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, deberá declararse el final del certamen.

Si en una ronda, más de un proponente coincide en el menor valor, la Entidad repartirá nuevamente los sobres con el fin de que los proponentes mejoren el valor anteriormente ofertado o en su defecto manifiesten su decisión de no presentar nuevos lances válidos, caso en el cual se configurará el empate.

Cuando el valor de un lance que mejore las cantidades ofertadas en la ronda anterior parezca artificialmente bajo, la entidad, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido conforme se dispone en el artículo 28 del Decreto No. 1510 de 2013.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, artículo 43 del decreto 1510 de 2013.

**Único Oferente:** Si al proceso de selección se presenta un único oferente y si éste cumple con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato. Caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, numeral 5, artículo 41 Decreto 1510 de 2013.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del Comité Verificador en los componentes financiero y técnico, a fin de que le mismo formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto de la entidad.

#### **4.1.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.**

Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación al oferente que haya presentado el lance más bajo, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante Resolución motivada que se notificará en estrados y será publicada en el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), conforme al artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 19 y 43 del Decreto 1510 de 2013.

El proponente favorecido debe firmar el contrato dentro del término señalado en el cronograma contenido este pliego de condiciones, en caso de no firmarse guardará a favor de la CVC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor.

#### **4.1.3. FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, en caso de persistir el empate, la entidad debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará en la audiencia de subasta un sorteo y se desempatará por papeletas, cuyo detalle se comunicará en la audiencia.

**Nota:** Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2, 3 y 4 el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

En el caso de los numerales 2 y 3 la certificación, además del representante legal, deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público cuando corresponda.

#### **4.1.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

#### **4.1.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

**a)** Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

- b)** Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- c)** Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- d)** Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo No. 1A que contiene la “PROPUESTA ECONÓMICA”.
- e)** Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
- f)** Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
- g)** Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- h)** Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- i)** Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
- j)** Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- k)** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- l)** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- m)** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.



*Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca*

**n)** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

**ñ)** Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## CAPITULO V

### DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

#### 5.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor.

#### 5.2. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta económica.

#### 5.3. IMPUESTOS.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

#### 5.4. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

#### 5.5. GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

##### Etapa Precontractual

**Seriedad de la oferta**, debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

##### Etapa Contractual

**Cumplimiento del contrato**, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (06) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

**Calidad de los bienes**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la respectiva póliza.

**Pago de salarios y prestaciones sociales** (incluyendo las del Artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo), del personal utilizado, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

#### **5.6. SUCURSAL O AGENCIA EN COLOMBIA.**

La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

#### **5.7. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### **5.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- A.- El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- B.- La propuesta presentada por el contratista.
- C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

#### **5.9. MULTAS.**

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

#### **5.10. CADUCIDAD.**

LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

#### **5.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

#### **5.12. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**

El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

#### **5.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

#### **5.14. SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.**

El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

#### **5.15. TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO.**

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

#### **5.16. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación, artículo 37 del Decreto 1510 de 2013.

#### **5.17. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

#### **5.18. REGISTRO DE LIBROS CONTABLES.**

El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables conforme a lo dispuesto en el art. 488 Código de Comercio.

### 5.19. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia de los contratistas deberá ser radicada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia) de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali. La Oficina Tecnologías de Información se encuentra ubicada en la Carrera 56 # 11-36, Piso 2, Teléfono: PBX 331 01 00 Ext. 1209, correo electrónico de la oficina es, [oti@cvc.gov.co](mailto:oti@cvc.gov.co)

## CAPITULO VI CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del objeto contractual que consiste en “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS ORACLE, LICENCIAS DE CAPA MEDIA ORACLE, Y LICENCIAS PARA EL MANEJO DE LA REPLICACIÓN DE DATOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN CORPORATIVA**”, el contratista debe realizar las siguientes actividades:

### 6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Corporación requiere actualizar el licenciamiento de Oracle para soportar el montaje de la nueva solución para el área Financiera y Comercial, soportar el licenciamiento para la Solución de Sutron en Monitoreo Hidrometereológico, el montaje de una base de datos y los componentes de replicación que sirvan de ambiente de copia a los datos de la actual base de datos operativa, y el seguimiento a la operación de estos aplicativos por parte de los profesionales designados por la OTI con productos especializados para este propósito.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el consorcio encargado del montaje de la nueva solución Financiera y Comercial, se determinó la necesidad de adquirir una licencia (1) de Weblogic 12c, y una (1) licencia de base de datos Oracle Standard Edition. Para el ambiente de réplica, dado que existe una (1) licencia de base de datos Standard Edition para el ambiente productivo, se requiere para el montaje del sitio de réplica una (1) base de datos Oracle Standard Edition y, por cada una de las bases de datos, una licencia de Oracle Golden Gate que permita realizar la copia de los datos de la base de datos productiva a la base de datos de réplica. Dentro de las necesidades de mejorar la plataforma de procesamiento de datos, se hace necesario actualizar el licenciamiento del centro de monitoreo hidrometereológico que tiene la solución de Sutron, dado que el que se tiene es por un término de tiempo y no a perpetuidad. Se considera que cinco (5) licencias pueden cubrir las necesidades, basados en que este fue el número de licencias de uso no perpetuo que en su momento se entregaron a CVC. Para monitorear las aplicaciones con sus posibles cuellos de botella, es necesario contar con herramientas que permitan editar código PL SQL, que puedan facilitar labores de monitoreo de SQLs de alto impacto y que permitan realizar análisis de las bases de datos sin incurrir en los costos de las herramientas de Oracle, las cuales al licenciarse por procesador, para este tipo de tareas, son hasta cinco (5) y seis (6) veces más costosas que las que se licencian por puesto de trabajo, como es el caso del Toad.

### 6.2. FICHA TÉCNICA LICENCIAS A ADQUIRIR

A. En desarrollo del objeto contractual se ejecutaran las siguientes actividades:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

- Entrega de dos (2) licencias de Oracle Database Standard Edition 11.2.04 por procesador.
- Entrega de una (1) licencia de Oracle Web Logic Server Standard Edition 12c por procesador.
- Entrega de dos (2) licencias de Oracle Golden Gate 11g para el manejo de la contingencia a la base de datos corporativa.
- Entrega de cinco (5) licencias de Oracle Database Standard Edition One 11.2.04 por usuario.
  
- Entrega de una (1) licencia informática tipo Suite para Oracle que comprenda una herramienta de desarrollo SQL, PL SQL, y administración de base de datos Oracle, como es el caso de Toad DBA Suite 11 para Oracle.
  
- Entrega de una (1) licencia informática tipo DBA Profesional para Oracle que comprenda una herramienta de desarrollo SQL, PL SQL, y administración de base de datos Oracle, como es el caso de Toad DBA Profesional 11 para Oracle.
  
- Realizar Capacitación técnica a los Profesionales Especializados de la Oficina de Tecnologías de Información, de por lo menos 16 horas en los productos ofertados, con al menos 6 en Base de Datos 12c, 4 en Weblogic 12 c, 3 en la herramienta de replicación y 3 en la herramienta de desarrollo SQL, PL SQL, y administración de base de datos Oracle, como es el caso de Toad.
  
- Hacer entrega al Supervisor del Contrato de todos los bienes requeridos, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en este Estudio Previos y en los Pliegos de Condiciones, dentro del plazo de ejecución establecido.
  
- En caso de ser requerido por la Corporación, entregar instaladores de los productos una vez se legalice el contrato de forma que la CVC pueda adelantar las actividades que dependen de la adquisición de las licencias incluidas en el objeto de este proceso.
  
- Anexar para efectos del pago, la certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena e ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
  
- Atender los reclamos y sugerencias que presente la Corporación, en relación con la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas necesarias a la mayor brevedad posible.
  
- Asignar para el desarrollo de los servicios solicitados la labor de un (1) ingeniero con certificación OCP 11g Y formación Oracle 12c certificada que lidere los servicios, y un (1) ingeniero de sistemas con experiencia en Oracle Weblogic 11g en ambientes corporativos. Así mismo, deben proveer los equipos de cómputo para cada uno de los dos (2) recursos humanos que realizaran las labores de capacitación requeridas.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## B. Alcance de las licencias entregadas y Ficha Técnica

El alcance del componente de licencias por adquirir se define como la entrega a la CVC de las licencias requeridas, el documento físico que contiene el código/códigos CSI y el período de tiempo de soporte empleando los portales de los fabricantes, y actualizaciones (mantenimiento) dado por parte de los fabricantes por un período de doce (12) meses, más los respectivos medios magnéticos de las licencias; conforme a los siguientes términos y condiciones:

- Un (1) juego de CDs (uno o más) para la base de datos, lo cual cubre las de base de datos Standard y Standard One.
- Un (1) juego de CDs (uno o más) para Oracle Golden Gate.
- Un (1) juego de CDs (uno o más) para las licencias de la Herramienta profesional y Suite de DBA para manejo de SQL y PL SQL.

### • **SOPORTE AL MONTAJE DEL SOFTWARE FINANCIERO Y COMERCIAL**

Para el montaje de la versión 9.1 de JD Edwards se requiere en lo relacionado con licencias de Oracle que soporten la operación del producto:

- Una licencia de base de datos Oracle Standard Edition por procesador (<http://www.oracle.com/es/products/database/standard-edition/overview/index.html>)
- Una licencia de Oracle Weblogic 12c por procesador (<http://www.oracle.com/us/products/middleware/cloud-app-foundation/weblogic/standard-edition/overview/index.html>).

### • **SOPORTE AL MONTAJE DEL AMBIENTE DE CONTINGENCIAS**

Para el montaje del ambiente de recuperación de contingencias se requiere en lo relacionado con licencias de Oracle que soporten la operación del producto:

- Una licencia de base de datos Oracle Standard Edition por procesador para el sitio de respaldo. (<http://www.oracle.com/es/products/database/standard-edition/overview/index.html>)
- Dos licencias de Oracle Golden Gate (<http://www.oracle.com/us/products/middleware/data-integration/goldengate/overview/index.html>), una para la base de datos productiva y otra para la base de datos del ambiente de respaldo.

### • **SOPORTE A LA OPERACION DE LA BASE DE DATOS DE DATOS HIDROMETEREOLÓGICOS**

Para el licenciamiento de la solución del centro de monitoreo, se requiere en lo relacionado con licencias de Oracle que soporten la operación del producto:

- Cinco licencias de base de datos Oracle Standard Edition One por usuario nombrado para. (<http://www.oracle.com/es/products/database/standard-edition-one/overview/index.html>)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

- **SOPORTE AL MONITOREO DE LA OPERACION DE LAS APLICACIONES**

Para el licenciamiento de la solución del centro de monitoreo, se requiere en lo relacionado con licencias de Oracle que soporten la operación del producto, por ejemplo:

- Una licencia de Toad DBA Suite (<http://documents.software.dell.com/Toad%20for%20Oracle/12.5/Release%20Notes/>).
- Una licencia de Toad Profesional (<http://documents.software.dell.com/Toad%20for%20Oracle/12.5.1/Release%20Notes/>).

**C. Características del servicio asociado de capacitación:**

- Por lo menos 16 horas en los productos ofertados, con al menos 6 en Base de Datos 12c, 4 en Weblogic 12 c, 3 en la herramientas de replicación y 3 en la herramienta de desarrollo SQL, PL SQL, y administración de base de datos Oracle, como es el caso de Toad.
- La capacitación deberá ser prestada para el grupo de funcionarios que designe la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de Información, el cual en todo caso no excederá de cuatro (4) personas.
- Se dará en las instalaciones de la CVC.

## **CAPITULO VII ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

N°	1
Clase	Específico
Fuente	EXTERNO
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Variación en los precios ofertados por el Contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación en las ganancias obtenidas por el contratista



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Probabilidad	3	
Impacto	3	
Valoración del Riesgo	6	
Categoría	Riesgo Alto	
¿A quién se le Asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implementados	El contratista debe prever en los costos de su oferta directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras, existentes al momento de presentación de la oferta; el Contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por él.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	Si	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde Inicio de la Contratación	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Diciembre 2014	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el cumplimiento del factor económico propuesto con la oferta
	Periodicidad ¿Cuándo?	Hasta la adjudicación del Contrato

N°	2
Clase	GENERAL
Fuente	EXTERNO
Etapas	EJECUCIÓN
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Fluctuación en las tasas de Cambio.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación en el presupuesto previsto para la ejecución del contrato.
Probabilidad	3
Impacto	2
Valoración del Riesgo	5
Categoría	Riesgo Medio
¿A quién se le Asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	El pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las provisiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano y/o la variación del dólar con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

		devaluación será asumido por el contratista.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde Inicio de la Contratación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre 2014
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El presupuesto de la contratación incluye todos los gastos que se deriven de la obligación.
	Periodicidad ¿Cuándo?	De Acuerdo a la necesidad.

<b>N°</b>		<b>3</b>
Clase		GENERAL
Fuente		INTERNO
Etapa		CONTRATACIÓN
Tipo		Riesgos Operacionales
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Demora en la contratación del acompañamiento a la Supervisión de la Contratación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retrasos en la ejecución de la contratación
Probabilidad		1
Impacto		3
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Riesgo Bajo
¿A quién se le Asigna?		Contratante
Tratamiento/Controles a ser implementados		Realizar la contratación del acompañamiento a la Supervisión de forma paralela a la contratación objeto de este estudio previo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Noviembre de 2014
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre de 2014
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de que se adelantan los dos procesos de contratación de forma simultánea.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando inicie la Subasta Inversa



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

N°		4
Clase		GENERAL
Fuente		EXTERNO
Etapa		EJECUCIÓN
Tipo		Riesgos Sociales o Políticos
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Retrasos por alteraciones del orden publico
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en la ejecución del Contrato.
Probabilidad		3
Impacto		2
Valoración del Riesgo		5
Categoría		Riesgo Medio
¿A quién se le Asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		El Contratista debe tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del objeto de presente contratación.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	Impacto	2
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Noviembre de 2014
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre 2014
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del Contratante
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una vez se presente

N°		5
Clase		GENERAL
Fuente		EXTERNO
Etapa		EJECUCIÓN
Tipo		Operacional
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Daño, pérdida, imperfecto, destrucción o hurto de los elementos, antes de realizar la entrega en el Almacén General de la CVC.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No permitirle entregar los bienes objeto del contrato.
Probabilidad		3
Impacto		3
Valoración del Riesgo		6
Categoría		Moderado
¿A quién se le Asigna?		Contratista



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Tratamiento/Controles a ser implementados		Se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	Impacto	3
	Valoración del riesgo	5
	Categoría	Moderado
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre 2014
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Chequeo en sitio por parte del supervisor.
	Periodicidad ¿Cuándo?	A la entrega del bien



*Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca*

## **ANEXOS**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### ANEXO No. 1

## ANEXO No. 1 - FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TÉCNICA)

Producto	Cantidad Mínima Requerida	Producto y Cantidad Propuesta
Licencias de Oracle Database Standard Edition 11.2.04 por procesador.	Dos (2)	
Licencia de Oracle Web Logic Server Standard Edition 12c por procesador.	Una (1)	
Licencias de Oracle Golden Gate 11g para el manejo de la contingencia a la base de datos corporativa.	Dos (2)	
Licencias de Oracle Database Standard Edition One 11.2.04 por usuario.	Cinco (5)	
Licencia informática tipo Suite para Oracle que comprenda una herramienta de desarrollo SQL, PL SQL, y administración de base de datos Oracle, como es el caso de Toad DBA Suite 11 para Oracle.	Una (1)	
Licencia informática tipo DBA Profesional para Oracle que comprenda una herramienta de desarrollo SQL, PL SQL, y administración de base de datos Oracle, como es el caso de Toad DBA Profesional 11 para Oracle.	Una (1)	

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE**





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## ANEXO No. 2 PACTO DE PROBIIDAD

El Suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la CVC adelanta el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa CVC No. 75-2014 cuyo objeto es:....., según especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones.

**SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Contratación, mantenimiento preventivo y correctivo se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

### **Pacta y asume los siguientes compromisos:**

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.

---

**FIRMA DEL PROPONENTE**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### ANEXO No. 3

## MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:

**Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca**

Oficina Tecnologías de Información.

Ciudad

Cordial Saludo,

De conformidad con la convocatoria pública para participar en la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa CVC No. 75 - 2014, el suscrito en representación de \_\_\_\_\_(denominación de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_, de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Subasta Inversa y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos en el mismo.

El suscrito declara expresamente:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

B.- Que he estudiado los documentos de la Selección, en especial el Pliego de Condiciones, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

C.- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

D.- Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos, derechos de publicación y otorgar las garantías que se establecen en el Pliego de Condiciones y en la minuta del contrato.

E.- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la Selección Abreviada Subasta Inversa:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ADENDAS Nº

FECHA DE RECIBO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



F.- El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios, se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

G.- El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: \_\_\_\_\_

H.- Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

I.- Nombre completo y NIT, de la persona jurídica que licita:

J.- La presente oferta tiene vigencia por espacio de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada Subasta Inversa CVC No. 75-2014.

**Firma Autorizada**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**ANEXO No. 4**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**  
**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
Ciudad

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el SECOP para participar en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa CVC No. 75-2014, el suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por \_\_\_\_\_ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **(Objeto Contractual)**, conforme a las características consignadas en el Anexo \_\_\_\_ De la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El suscrito en representación del \_\_\_\_\_ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce el Pliego de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en él.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones.  
Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal \_\_\_\_\_ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

**FIRMA AUTORIZADA**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**ANEXO No. 4 A.**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

**Nombre del Consorcio:** .....

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el numeral 1, artículo 7, Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada Subasta Inversa No. 75 de 2014, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos **MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE** por la celebración y ejecución del mismo y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a....., identificado con la cédula de ciudadanía No. .... expedida en la ciudad de..... y que a pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... Días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**ANEXO No. 4 B**  
**DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

**Nombre de la Unión Temporal:**

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el numeral 2, artículo 7, Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 75-2014, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**ANEXO No. 5**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y  
DE PARAFISCALES**

Ciudad y Fecha

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
Ciudad

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

Certifico bajo gravedad de juramento que \_\_\_\_\_ con  
C.C. o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los  
aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante  
\_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos  
seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre:

Firma: \_\_\_\_\_

(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** (cuando el proponente  
esté obligado a tener revisor fiscal))

Firma del Proponente: \_\_\_\_\_



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## ANEXO No. 6

### CONTRATO CVC No.

DE 2014

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en ....., quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de \_\_\_\_\_ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución ....., hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y ....., mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. .... expedida en ....., quien obra en nombre y representación de la firma ....., en su calidad de Gerente, haciendo constar que ....., es una Sociedad ....., con domicilio en ....., constituida a través de Escritura Pública No. .... del ..... de ..... de ....., otorgada en la Notaría ....., inscrita en la Cámara de Comercio el ..... de ..... de ....., bajo el No. .... del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS ORACLE, LICENCIAS DE CAPA MEDIA ORACLE, Y LICENCIAS PARA EL MANEJO DE LA REPLICACIÓN DE DATOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN CORPORATIVA.”, (conforme al Grupo que fue adjudicado). **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación, **de acuerdo con el Grupo Adjudicado.** (...) **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES:** Los bienes a entregar por parte del CONTRATISTA a la CVC, en cantidad y características técnicas se encuentran en la ficha técnica anexa al Estudio Previo del presente proceso de selección y en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con \_\_\_\_.. **QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio Previo 2. La propuesta presentada por el contratista. 3. El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos. 4. Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección. 5. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. 6. Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor. 7. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2950 del 1 de Diciembre de 2014. 9. Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial de la contratación es la suma de..... PESOS M/CTE (\$ \_\_\_\_\_), incluido IVA, conforme al Grupo Adjudicado. **SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** Un (1) único pago del valor total del contrato dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo recibo de todos los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del contrato CVC. **OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos estatales son intuitu persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato. **DECIMA.- GARANTÍA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A.) Cumplimiento del contrato**, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **B.) Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la respectiva póliza. **C.) Pago de salarios y prestaciones sociales** (incluyendo las del Artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo), del personal utilizado, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 0072 del 3 de febrero de 2014 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** **a)** El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal No. ( ) del ( ) de ( ) de 2014, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC. **b)** Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2014. **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEPTIMA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud.

**PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA NOVENA.-**

**INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES:**

Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA ..... de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGESIMA PRIMERA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Cali (Valle), los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al Supervisor del Contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes. **VIGÉSIMA CUARTA.- ENTREGA DE BIENES:** La CVC solo aceptará la entrega de bienes nuevos, el desconocimiento de esta obligación se considerará como un incumplimiento grave del contrato, con las correspondientes consecuencias contractuales y legales a que haya lugar. **VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO:**

El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA